

REGISTRO DISTRITAL

DECRETOS DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 192 (Marzo 23 de 2018)

“Por el cual se incorpora un área de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No. 97 Chico – Lago ubicada en la Localidad de Chapinero.”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,
En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los numerales 1 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 375 del Decreto Distrital 190 de 2004 y,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley 9a de 1989 define la renovación urbana como aquella dirigida “(...) a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación urbana, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad (...)”.

Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, establece que “(...) el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública (...)”, y tiene entre otros fines, permitir a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás

espacios públicos, y su destinación al uso común; atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

Que el artículo 373 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT define el tratamiento urbanístico de renovación urbana como “(...) *aquel que busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones:*

- 1) *Deterioro ambiental físico, o social; conflicto funcional interno o con el sector inmediato;*
- 2) *Potencial estratégico de desarrollo de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado por este Plan”.*

Que el artículo 374 señala que una de las modalidades del tratamiento de renovación urbana es la de redesarrollo, la cual es aplicable a los “(...) *sectores donde se requiere un reordenamiento para generar un nuevo espacio urbano, con sustitución total o parcial de los sistemas generales, del espacio edificado, e introducción de nuevos usos con un aprovechamiento constructivo más alto, generando el espacio público requerido (...)*”.

Que el artículo 375 ibídem “Zonas objeto de inclusión posterior en el Tratamiento de Renovación Urbana” dispone: “De conformidad con lo señalado en el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997, se permitirá la incorporación posterior al tratamiento de renovación urbana de los sectores en los que se genere un impacto propicio, por efecto de las decisiones de planeamiento, la construcción, transformación, eliminación o supresión de un elemento de los sistemas generales de la

ciudad definidos por este Plan (malla vial arterial o infraestructura de los sistemas de transporte masivo, equipamientos, espacio público y otros), o en las zonas industriales con tendencia al cambio de uso. La inclusión de las zonas en el tratamiento de renovación urbana se hará mediante Decreto del Alcalde Mayor.

PARÁGRAFO: (...) Las zonas industriales que se incluyan en el tratamiento de renovación urbana, lo harán siempre en la modalidad de Redesarrollo”.

Que el artículo 376 del POT determina en el numeral 4 que para la modalidad de Redesarrollo “(...) se debe elaborar un Plan Parcial, el cual reglamentará los sectores comprendidos por ella, mediante una norma específica.”.

Que mediante los Decretos Distritales 075 de 2003 y 059 de 2007 se reglamentó y actualizó respectivamente la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No. 97 Chicó - Lago de la Localidad de Chapinero y las fichas reglamentarias correspondientes a los sectores normativos que la conforman.

Que de conformidad con lo dispuesto en la UPZ No. 97 Chicó – Lago y sus fichas reglamentarias, los predios que hacen parte del área objeto de incorporación están localizados parte en el Sector Normativo No. 2 con tratamiento de consolidación con cambio de patrón, área de actividad residencial, zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios; y parte en el Sector Normativo No. 3 con tratamiento de consolidación con cambio de patrón, área de actividad comercio y servicios, zona de comercio cualificado.

Que dentro del Sector Normativo No. 3 de la UPZ No. 97 de Chicó - Lago, se encuentra un Bien de Interés Cultural, Categoría de Conservación Integral, con nomenclatura urbana Calle 92 No. 16 - 11 Esquina de la Urbanización El Chicó, donde actualmente funciona la Sede Nacional de la Asociación de Egresados de la Universidad de Los Andes “Uniandinos”.

Que conforme a lo anterior, la Sede Nacional de la Asociación de Egresados de la Universidad de Los Andes “Uniandinos” debe mantener las condiciones de patrimonio construido, correspondiente al tratamiento urbanístico de conservación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, y para su intervención debe cumplir con las condiciones definidas en el Decreto Distrital 606 de 2001 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y los usos permitidos serán los contemplados en la UPZ Chicó - Lago.

Que mediante radicado 1-2017-31609 del 12 de junio de 2017, la Asociación de Egresados de la Universidad de Los Andes “Uniandinos” en calidad de titular del derecho de dominio del inmueble con matrícula

inmobiliaria 50C-563794 y CHIP AAA0096OFSK ubicado en la Carrera 16 No. 91-25 y la sociedad Hitos Urbanos S.A. en calidad de representante del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-729903 y CHIP AAA0096BBLF ubicado en la Calle 90 No. 16 – 30, solicitaron ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la incorporación al tratamiento de renovación urbana del polígono entre la Calle 90 al sur, Carrera 15 al oriente, Calle 92 al norte y Carrera 17 al occidente, ubicado en la UPZ No. 97 de Chico-Lago, para lo cual se adjuntó el respectivo documento técnico de soporte y los certificados de existencia y representación legal de las sociedades interesadas.

Que por medio del radicado 1-2017-34190 del 27 de junio de 2017, la Asociación de Residentes de El Chicó “Archi” a través de su directora ejecutiva Beatriz Arango Escovar, solicitó a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP revisar la conveniencia de incluir el plano “Usos registrados según IDECA (marzo de 2017) en área de influencia” que hace parte de la solicitud de incorporación al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo de la zona comprendida entre las Calles 90 y 92 entre Carreras 17 y 15, por considerar que el mismo contiene información errada para sustentar la citada incorporación y no refleja la realidad de algunos de los usos señalados en el mismo.

Que con el radicado 2-2017-33728 del 13 de julio de 2017, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP trasladó a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD la solicitud presentada por la Asociación de Residentes de El Chicó “Archi”, para que dicha entidad en el marco de sus competencias como administradora y responsable de la coordinación de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, verificara la información contenida en dicho plano y determinara si había sido utilizada debidamente por parte de los solicitantes.

Que en atención a la solicitud de incorporación al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo presentada mediante el radicado 1-2017-31609 del 12 de junio de 2017, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP a través del radicado 2-2017-37535 del 28 de julio de 2017, requirió a los interesados para que aportaran la documentación e información mínima necesaria para dar inicio al estudio de la solicitud de incorporación según lo establecido por el artículo 375 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT. Dicho requerimiento fue recibido por los interesados el 2 y 3 de agosto de 2017 respectivamente, según constancia de entrega de la empresa A&V Express S.A.

Que el 8 de agosto de 2017, se adelantó reunión entre la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP y los interesados en la incorporación al tratamiento de renovación urbana del polígono entre la Calle 90 al sur, Carrera 15 al oriente, Calle 92 al norte y Carrera 17 al occidente, ubicado en la UPZ No. 97 de Chicó - Lago, con el objetivo de precisar los requerimientos técnicos y jurídicos contenidos en el radicado SDP 2-2017-37535 del 28 de julio de 2017.

Que con el radicado 1-2017-45892 del 17 de agosto de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD remitió a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP copia de la respuesta emitida por dicha entidad a la Asociación de Residentes de El Chicó “Archi”, a través de la cual adjuntó la tabla de uso del mapa de referencia MR de V.3.17 de marzo de 2017, con los registros de los lotes en la zona de las Calles 90 y 92 entre Carreras 15 y 17.

Que el 24 de agosto de 2017, se adelantó reunión entre los interesados en la incorporación al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo del polígono entre la Calle 90 al sur, Carrera 15 al oriente, Calle 92 al norte y Carrera 17 al occidente, ubicado en la UPZ No. 97 de Chicó - Lago, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP, con el fin de evaluar las condiciones jurídicas de los predios públicos localizados en el ámbito del área objeto de incorporación.

Que mediante radicado 1-2017-47670 del 25 de agosto de 2017, el señor Juan Carlos Bohórquez Camacho actuando en calidad de apoderado de la Asociación de Egresados de la Universidad de Los Andes “Unianinos” y de la sociedad Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso Torre Lugano 90, complementó la solicitud y allegó la documentación e información necesaria para continuar con el trámite de la solicitud de incorporación al tratamiento de renovación urbana.

Que el documento técnico de soporte anexo a la solicitud justifica la incorporación al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo del área de la UPZ No. 97 de Chico - Lago, en los siguientes términos “(...) *El objetivo principal de la incorporación al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación y redesarrollo es poder habilitar el instrumento de plan parcial que permita activar la gestión asociada del suelo, el reparto de cargas y beneficios y demás actuaciones conducentes a mejorar las condiciones urbanísticas del sector, mejorar cualitativamente el espacio público existente y*

poder mejorar la movilidad a través de un instrumento de planificación de mayor alcance que una licencia de urbanismo y construcción.

Al incorporar el sector a renovación urbana se estaría habilitando el instrumento de plan parcial que permitirá contribuir a resolver la gran mayoría de inconvenientes encontrados en el sector a través de los siguientes beneficios (...)

- *Mayor cantidad y calidad de espacio público*
- *Desarrollo de estructuras públicas mediante reparto de cargas y beneficios*
- *Gestión asociada del suelo*
- *Posibilidad de ampliación de usos en pro de una ciudad de usos mixtos*
- *Mayores aprovechamientos y densidades*
- *Mejoramiento de los equipamientos públicos (ETB, supercade, DADEP) (...)*”.

Que la incorporación de un área al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo de la UPZ No. 97 Chicó – Lago pretende conseguir beneficios para la calidad de vida del sector y permitir la consolidación de un proyecto de servicio empresarial, comercial y residencial, complementado con zonas de equipamiento. De tal manera, dicha intervención de renovación urbana contribuye al desarrollo urbanístico, económico y social de la ciudad.

Que conforme a lo anterior, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP evaluó las condiciones normativas de los Sectores Normativos Nos. 2 y 3 de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No. 97 Chicó - Lago, que comprenden el sector a incorporarse al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo, verificando que corresponde a una zona con un aprovechamiento muy bajo en relación con su potencial, asociado a su ubicación dentro de la ciudad sobre ejes de la malla vial arterial como son la Avenida Carrera 15 y la Avenida Calle 92 y su cercanía a los centros de empleo.

Que la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP verificó que el estado actual del ámbito geográfico y sus características urbanas corresponden a las descritas en el diagnóstico de la propuesta de incorporación, las cuales son resumidas de forma general así:

1. El área presenta un deterioro físico en su infraestructura de espacio público.
2. El polígono presenta subutilización de las es-

estructuras físicas existentes, al mismo tiempo que presenta un potencial estratégico de desarrollo de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado por la ciudad y lo previsto en el numeral 2 del artículo 373 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, viabilizando la intervención con el objetivo de hacer más eficiente el uso del suelo y los soportes urbanos mediante su incorporación al tratamiento de renovación en la modalidad de redesarrollo.

- Existencia de un Bien de Interés Cultural en el área objeto de incorporación, para valorar y proteger integrándolo al espacio público recuperado.

Que la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP en coherencia con el programa y los fines del tratamiento de renovación urbana de la ciudad señalados por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, constató que por efecto de la decisión de planeamiento de incorporar ese sector al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo se generaría un impacto propicio en el mismo y en toda la ciudad, por las oportunidades estratégicas descritas y los beneficios que podrían generarse mediante el desarrollo de un proyecto integral de renovación urbana, mejorando las condiciones urbanísticas del sector a partir del aumento e intervención en el espacio público y el sistema de movilidad a través del instrumento de plan parcial.

Que por las condiciones especiales de aprovechamiento económico del espacio público en el sector propuesto a incorporar al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo, la SDP solicitó concepto técnico al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU anexando el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios, por medio de los siguientes radicados:

OFICIO	FECHA	RESPONSABLE
2-2017-30354	27/06/2017	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
2-2017-30355	27/06/2017	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Que las entidades requeridas emitieron concepto técnico mediante los oficios que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	RADICADO SDP	FECHA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	1-2017-38262	14/07/2017
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	1-2017-44889	14/08/2017

Que según lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en el área objeto de incorporación se encuentran varios predios de uso público incorporados en el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público, y que específicamente para los predios con códigos RUPI 488-87 y 488-88 existe el convenio interadministrativo de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de una zona de cesión obligatoria gratuita celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y dicho Departamento suscrito el 1 de marzo del año 2000 con una duración de 30 años, cuya finalidad es la construcción de parqueaderos públicos en su parte subterránea, conservando el uso como zona verde de cesión tipo A a nivel del piso del andén.

Que por su parte, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU informó además de lo señalado por el DADEP, que se encuentra en ejecución el Contrato de Concesión 385 de 1999 suscrito entre dicho Instituto y la firma Concesión Parqueadero Calle 90 S.A. cuyo objeto es la concesión para la realización de los estudios previos, los diseños, la construcción, la operación y el mantenimiento del parqueadero subterráneo ubicado en la plazoleta de la Calle 90. Adicionalmente, indica que la fecha de finalización de dicho contrato es el 26 de junio de 2020.

Que una vez allegados los conceptos técnicos requeridos, la solicitud de incorporación de un área de la UPZ No. 97 Chicó - Lago al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo fue presentada a consideración del Comité Distrital de Renovación Urbana en sesión del día 31 de agosto de 2017, el cual por medio del Acta No. 02 de 2017 dio viabilidad a la propuesta de incorporación, precisando que en el decreto que adopte la incorporación se incluyan los predios localizados en la Carrera 17 No. 91 - 42 y en la Carrera 17 No. 90 - 50 los cuales hacen parte de las manzanas objeto de la incorporación, así como el tramo de la Carrera 17. Adicionalmente, se indicó que en el decreto de adopción del plan parcial se debe señalar expresamente la posibilidad que tienen estos dos predios de mantener las normas actuales de la

UPZ en caso de no participar de los beneficios del plan parcial de renovación urbana que se formule y en consecuencia se tratarían como áreas de manejo diferenciado.

Que el día 11 de septiembre de 2017, se adelantó reunión entre la SDP y la Empresa de Teléfonos de Bogotá – ETB en la cual se presentó la propuesta de incorporación de un área de la UPZ 97 Chicó - Lago al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo.

Que efectuado el análisis técnico, urbanístico y jurídico de la solicitud y de los conceptos técnicos allegados en el trámite, y en cumplimiento de las exigencias normativas contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, se considera viable incorporar al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo el área delimitada en el Plano No. 1 denominado “*Incorporación al tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo*”, que hace parte integral del presente Decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorporación de área al tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo. Incorpórese al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo el área delimitada en el Plano No. 1 denominado “*Incorporación al tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo*” localizada en la UPZ No. 97 Chicó – Lago de la Localidad de Chapinero, el cual hace parte integral del presente Decreto y se enmarca dentro de los siguientes límites:

DELIMITACION	LÍMITE
Norte	Avenida Calle 92
Sur	Calle 90
Oriente	Avenida Carrera 15
Occidente	Carrera 17

PARÁGRAFO. Se adopta mediante el presente Decreto el Plano No. 1 “*Incorporación al tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo*”.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación urbanística. Los predios que conforman el área identificada en Plano No. 1 denominado “*Incorporación al tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo*” mantendrán las condiciones establecidas para los correspondientes sectores normativos en las fichas reglamentarias del Decreto Distrital 059 de 2007 Unidad de Planeamiento Zonal No. 97 Chicó – Lago, hasta tanto se definan los nuevos parámetros urbanísticos mediante la reglamentación específica

que se adopte con el plan parcial de renovación urbana que se formule en el ámbito espacial del presente Decreto.

PARÁGRAFO. De acuerdo con lo señalado por el Comité de Renovación Urbana, los predios con nomenclatura urbana Carrera 17 No. 91 - 42 y Carrera 17 No. 90 - 50, en caso de no participar en el plan parcial de renovación urbana que se formule, serán tratados como áreas de manejo diferenciado y mantendrán las normas urbanísticas aplicables de acuerdo con sus condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Incorporación a la cartografía. Ordénese a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación realizar la incorporación a la que se refiere el artículo primero del presente Decreto en el formato físico de las Planchas de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No. 97 Chicó - Lago y en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC.

ARTÍCULO 4º.- Hechos generadores de participación en plusvalía. Los hechos generadores de la participación en plusvalía del área incorporada al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo mediante el presente Decreto e identificada en el Plano No. 1 denominado “*Incorporación al tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo*”, se definirán en el acto administrativo que adopte el plan parcial de renovación urbana que se formule en el ámbito espacial del presente Decreto.

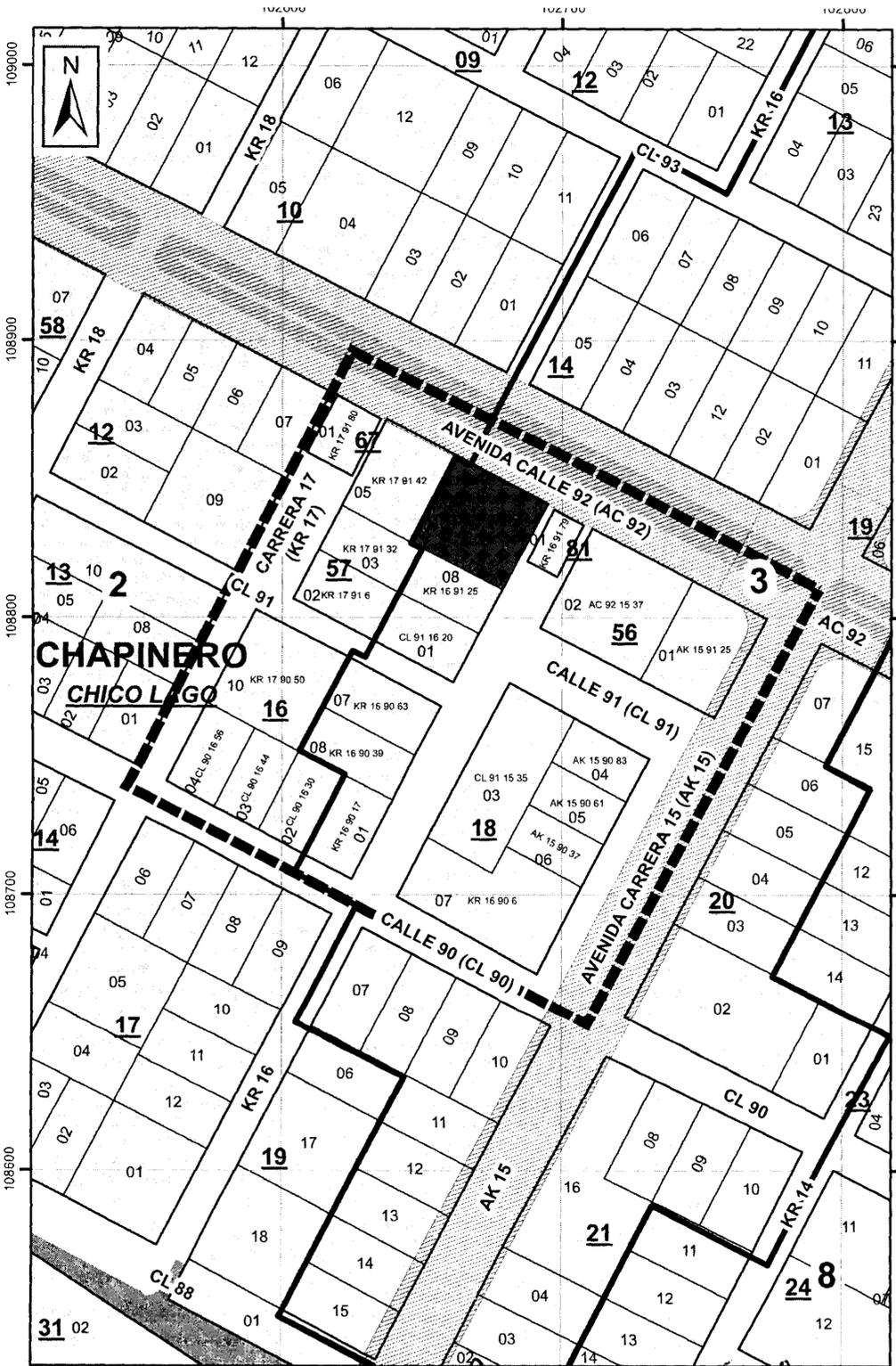
ARTÍCULO 5º.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital. Deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004. Adicionalmente modifica en lo pertinente el Decreto 059 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

PLANO No. 1
INCORPORACIÓN AL TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA EN MODALIDAD DE REDESARROLLO

UPZ No. 97
CHICO - LAGO
SECTORES NORMATIVOS 2 y 3

- LEYENDA**
- Localidades
 - UPZ
 - Manzanas catastrales
 - Lotes Catastrales
 - Bien Interes Cultural
 - Reservas viales
 - Parque
 - Separador

- CONVENCIONES**
- Delimitación Uniandinos
 - Sector Normativo

ESCALA: 1:2.000
 FECHA: Feb/2018
 FUENTE: SDP

0 10 20 40 60 Mts.

LOCALIZACIÓN INCORPORACIÓN LOCALIDAD DE CHAPINERO UPZ 97 - CHICO - LAGO BOGOTÁ D.C.



DECRETO No. **192** DE 2018

Por el cual se incorpora un área de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No. 97 Chico - Lago ubicada en la Localidad de Chapinero

[Signature]
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

[Signature]
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
 SECRETARÍO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Decreto Número 202 (Abril 2 de 2018)

“Por medio del cual se dictan directrices para fijar los honorarios de los miembros de las juntas y consejos directivos de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades Públicas, y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 063 de 1997 y 112 de 2018”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política señaló como atribuciones del Alcalde las de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 establecen como atribuciones del Alcalde: *“hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo”* y *“dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito”*.

Que el artículo 13 del Decreto Nacional 128 de 1976 determina que: *“Los empleados o funcionarios públicos no podrán recibir remuneración por más de dos (2) juntas o consejos directivos de que formen parte en virtud de mandato legal o por delegación”*.

Que el literal f) del artículo 19 de la Ley 4 de 1992, consagra que: *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptúanse las siguientes asignaciones: (...) f. Los honorarios percibidos por los miembros de las juntas directivas, en razón de su asistencia a las mismas, siempre que no se trate de más de dos juntas. (...)”*.

Que a su vez el artículo 2.5.3.1.5. del Título 3, Capítulo 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Decreto 1068 de 2015, estableció lo siguiente: *“Artículo 2.5.3.1.5. Límite de honorarios. De conformidad con el literal f) del*

artículo 19 de la Ley 4 de 1992, los funcionarios públicos no podrán recibir remuneración por más de dos (2) juntas o consejos directivos que formen parte en virtud de mandato legal o por delegación.

Los particulares no podrán ser miembros de más de dos (2) juntas o consejos directivos de las entidades a que se refiere el presente capítulo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5° del Decreto – Ley 128 de 1976”.

Que el Decreto Distrital 063 de 1997, definió la remuneración del tiempo y la labor de los miembros de los Consejos Directivos y de las Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital.

Que así mismo, no existe una regulación distrital especial sobre los honorarios de los miembros de las juntas y consejos directivos para las Sociedades Públicas y las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, por lo que existe la necesidad de incluirlas dentro del presente decreto.

Que según el estudio “Remuneración Junta Directiva” con datos del año 2017, elaborado por la empresa Governance Consultants a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB-ESP, se pudo establecer que los montos de la remuneración fijados por el Decreto Distrital 063 de 1997 son significativamente bajos, en comparación con las empresas del sector privado y las empresas del ámbito nacional e internacional, por lo cual se hace necesario actualizar dichos honorarios.

Que en consecuencia se hace necesario derogar el Decreto Distrital 063 de 1997, con el propósito de actualizar los honorarios que deben devengar los miembros de las Juntas y Consejos Directivos, teniendo en cuenta los siguientes postulados: 1. El Decreto Distrital 063 de 1997 no corresponden a la realidad presupuestal de las entidades del Distrito, 2. Los honorarios recibidos por los miembros de las Juntas Directivas no son acordes a sus funciones, responsabilidades y riesgos, y 3. Dichos honorarios no están acordes a la competitividad de las empresas y los establecimientos públicos frente a los demás escenarios del sector privado y las empresas del ámbito nacional e internacional.

Que igualmente se hace necesario derogar el Decreto Distrital 112 de 2018, mediante el cual se fija el monto de los honorarios para los Miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAR-ESP por la asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias de los Comités de Junta Directiva, por cuanto sus postulados se fundamentan

en el Decreto Distrital 063 de 1997, objeto de derogación en el presente decreto.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., debe orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, estando dentro de sus funciones la de "(...) b). Formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa distrital y su modernización, a través del mejoramiento de la gestión y de las estrategias de información y comunicación, de la utilización de los recursos físicos, financieros, tecnológicos e informáticos, y del desarrollo de las funciones de organización, dirección, control y seguimiento...".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Tope Máximo Por Sesión. Los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades cuya participación sea mayoritariamente pública y las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital, podrán devengar honorarios, por asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria de la Entidad que representan, de la siguiente manera:

- a. Hasta Cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas Entidades tengan aprobado un presupuesto Igual o Mayor a 1.280.013, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes.
- b. Hasta Un (1) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 332.141 y 1.280.012, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- c. Hasta Cero Punto Setenta y Cinco (0.75) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 99.643 y 332.140, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes.
- d. Hasta Cero Punto Cincuenta (0.50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas

Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto menor a 99.642, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

PARÁGRAFO 1º. Los valores fijados en el presente artículo comprenden el monto máximo que se podrá reconocer a los miembros de las juntas o consejos directivos o de los comités o comisiones de tales juntas o consejos directivos, por la asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias de dichas instancias, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.5.3.1.1; 2.5.3.1.2 y 2.5.3.1.4 del Decreto Nacional 1068 de 2015, o las disposiciones que los modifiquen, sustituyan o adicione.

ARTÍCULO 2. Tope Máximo Por Mes. El tope máximo de remuneración devengada por mes por la asistencia a cada sesión para los miembros de las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades cuya participación sea mayoritariamente pública y las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital será el siguiente:

- a. Hasta Diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas Entidades tengan aprobado un presupuesto Igual o Mayor a 1.280.013, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes.
- b. Hasta Dos coma Cinco (2,5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 332.141 y 1.280.012, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- c. Hasta Uno coma Ochenta y Ocho (1,88) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 99.643 y 332.140, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes.
- d. Hasta Uno coma Veinticinco (1,25) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto menor a 99.642, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

PARÁGRAFO 1º. Por las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas y consejos directivos realizadas en un mismo día, en la misma entidad, sólo podrá pagarse los honorarios correspondientes a una sesión.

PARÁGRAFO 2º. Por las sesiones realizadas de manera virtual y para los comités de juntas directivas,

se pagará la mitad de los honorarios establecidos para una sesión. El tope máximo fijado en el presente artículo comprende las sesiones ordinarias o extraordinarias de las juntas o consejos directivos, así como las sesiones de los comités o comisiones de dichas instancias.

PARÁGRAFO 3. El valor de los honorarios establecidos, se incrementará automáticamente con el incremento anual del salario mínimo legal mensual decretado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3. Las entidades deberán asegurar los recursos para el pago de estos honorarios dentro de la cuota global de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714 de 1996.

ARTÍCULO 4. En todo caso, los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas de las entidades a las que se refiere el presente Decreto, no podrán recibir remuneración por más de dos (2) Juntas o Consejos Directivos de que formen parte, ya sea por mandato legal o por delegación, de conformidad con el literal f) del artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga los Decretos Distritales 063 de 1997 y 112 de 2018, y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Secretario Distrital del Hábitat

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

RESOLUCIÓN DE 2018

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.,

Resolución Número 0303 (Marzo 26 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PRECIOS A COBRAR A LOS USUARIOS POR CONCEPTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONEXIÓN, RECONEXIÓN DE ACOMETIDAS, CORTE, SUSPENSIÓN Y REINSTALACIÓN DEL SERVICIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE REALICE LA EAB ESP A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019

**EL GERENTE (E) DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.,
en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante Resolución No. 196 de 2017,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Resolución 767 de 2009 establece que en caso de modificaciones en las normas técnicas o cambios tecnológicos o de mercado, la Dirección de Apoyo Técnico definirá los ítems a incluir o excluir del anexo de la Resolución y que la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente consignará dichos cambios en un documento oficial que se establecerá como anexo de la misma.

Que en mediante el artículo primero de la Resolución 196 de 2017 se delegó en los Gerentes Corporativos, entre éstos el de Servicio al Cliente: *“(...) la representación legal en todos los asuntos relacionados con las actividades propias de la respectiva área...”*.

Que en el numeral 2 ibídem se estableció la delegación para la expedición de actos administrativos *“(...) Para aquellos en los que se establezcan tarifas de los servicios prestados por la empresa”* evento en el cual es necesario contar con el estudio de costos respectivo.

Que la Dirección de Apoyo Técnico mediante memorando 30500-2017-0365 del 14 de marzo de 2018 dirigido a la Dirección de Apoyo Comercial de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente,

definió los ítems a incluir dentro del anexo de la presente Resolución, teniendo en cuenta las variaciones por ajuste de mercado y los contratos de suministro de materiales de la Empresa.

Que por requerimiento de la Dirección de Apoyo Comercial de la EAB. ESP, lo establecido en el Capítulo III Obligaciones y Derechos de la partes del Contrato de Servicios Públicos (Cláusula 12, numeral 9): *“Cuando el suscriptor y/o usuario, en su propio interés, solicite a la EMPRESA los servicios de revisión de las instalaciones internas; revisión y chequeo de medidores, entre otros, la EMPRESA cobrará por estos los costos de acuerdo con las tarifas vigentes establecidas por la Empresa al momento de la ejecución de la actividad”*, debe excluirse de la presente resolución hasta tanto no se definan los parámetros y lineamientos que rodean el cobro en concreto de las revisiones internas, en mesa de trabajo con los Directores Comerciales y Jefes de División de Atención al Cliente de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente y por lo cual no será objeto de cobro durante la vigencia de la presente resolución.

Que ante la solicitud de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado de la Zona 4 de la EAB-ESP para facturar la actividad y servicio de alquiler de motobomba de 6”, así como el costo de Transporte, Izaje e Instalación de equipo de motobomba, la Dirección de Apoyo Técnico realizó el análisis unitario de precios para ser incluido en el Anexo de la presente Resolución.

Que la Dirección de Apoyo Técnico realizó la actualización de precios de los materiales involucrados en las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias que realiza la EAB-ESP, teniendo en cuenta la mano de obra de la Empresa, los contratos de suministro y de alquiler de equipo vigentes para el año 2018, así como algunos materiales para la recuperación del espacio público tomados de los precios SAI de la EAB- ESP, aplicados para el año en curso, los cuales se adoptan mediante la presente Resolución.

Que en mérito de lo anterior se resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los precios unitarios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias que realice la EAB-ESP, a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 31 de mar-

zo de 2019, los cuales se encuentran previstos el Anexo de la presente Resolución y cuyo contenido hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

NELSON VALENCIA VILLEGAS

Gerente Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente
(E.)

**CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN**

“Por la cual se adoptan los precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias que realice la EAB-ESP, a partir del 1º de Abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019

NRO.	CONTENIDO	PÁG.
1.	COSTOS DE CONEXIÓN ACUEDUCTO	2
1.1.	INSTALACION DE CAJILLA CON TAPA Y MARCO PARA ACOMETIDAS Ø 1/2" Y 3/4"	2
1.2.	CAMBIO DE TAPA Y MARCO PARA CAJILLAS DE ACOMETIDAS DE Ø 1/2", 3/4", 1", 1 1/2", 2", 3", 4" Y 6"	2
1.3.	NUEVAS ACOMETIDAS MASIVAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO	3
1.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TIPO PULPO	3
1.5.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO	4
1.6.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN PISO	5
1.7.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN PISO	6
1.8.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN PISO	7
1.9.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 2" EN PISO	8
1.10.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3" EN PISO	9
1.11.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 4" EN PISO	10
1.12.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 6" EN PISO	11
1.13.	CORRIDA DE CAJILLA EN CONCRETO PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"	12
1.14.	NIVELACION DE CAJILLA EN CONCRETO PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"	12
1.15.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN MURO	13
1.16.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN MURO	13
1.17.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN MURO	14
1.18.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN MURO	14
1.19.	CAJILLAS PARA MEDIDORES DE 1", 1 1/2", 2",3",4",6"	15
1.20.	CAJA VALVULA PARA ACUEDUCTO	15
2.	COSTOS DE CONEXIÓN DOMICILIARIAS	16
2.1.	NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (METRO LINEAL)	16
2.2.	NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS MASIVAS DE ALCANTARILLADO	17
3.	COSTOS DE RECONEXION	18
3.1.	RECONEXION ESPECIAL DE ACOMETIDAS A LA RED PRINCIPAL	18
3.2.	CORTE ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DESDE LA RED	18
3.3.	RECONEXION SERVICIO DE LA ACOMETIDA AL INTERIOR DE LA CAJILLA	19
3.4.	CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL INTERIOR DE LA CAJILLA	19
3.5.	SUSPENSION DEL SERVICIO ACUEDUCTO	19
3.6.	REINSTALACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	19
3.7.	INVESTIGACION PARA DETECTAR CONEXIÓN CLANDESTINA	19
4.	OTROS VALORES Y SERVICIOS ESPECIALES	20
4.1.	VALOR M3 DE AGUA EN CARROTANQUE	20
4.2.	ALQUILER EQUIPO	20
5.	ACCESORIOS	21
6.	ACTIVIDADES RECUPERACION ESPACIO PUBLICO	26
6.1.	CAJAS DE INSPECCION CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	26
7.	COSTOS DE CONEXIÓN MEDIRORES	27

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

INSTALACION DE CAJILLA CON TAPA Y MARCO PARA ACOMETIDAS Ø 1/2" Y 3/4"		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$54,460
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$228,650
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$61,930
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$236,120
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$76,310
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$250,500
ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$77,660
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$251,850
INCLUYE:	EXCAVACION, ROTURA, INSTALACION CAJILLA UNITARIA CON TAPA Y MARCO, RECOGIDA DE ESCOMBROS, RECONSTRUCCIÓN DE ANDEN E INSTALACION DE ACCESORIOS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
CAMBIO DE TAPA Y MARCO PARA CAJILLAS DE ACOMETIDAS DE Ø 1/2", 3/4", 1", 1 1/2", 2", 3", 4" Y 6"		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
CUALQUIER TIPO DE ANDEN	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$32,500
	VR. TAPA Y MARCO PLASTICA ANTIFRAUDE	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$156,590
INCLUYE:	EXCAVACIÓN, ROTURA Y RECONSTRUCCIÓN DE ANDEN, COLOCACIÓN DE TAPA Y MARCO NUEVO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAJILLA	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS MASIVAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$62,780
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$69,330
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$306,300
	ROTURA Y RECUPERACION ANDEN EN BAJA ESPECIFICACION	\$5,850
	VR. TOTAL SUM. E INST MAS ROTURA Y RECONSTRUCCION ANDEN.	\$312,150
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA y TAPA Y MARCO	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA 3- LA INSTALACION DE ACOMETIDAS MASIVAS APLICA UNICAMENTE PARA SOLICITUDES EN UN NUMERO MAYOR A 10 PREDIOS UBICADOS EN UN MISMO BARRIO.		

SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVO DE SEGURIDAD "TIPO PULPO"		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	VALOR
CUALQUIER TIPO DE ANDEN	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$42,780
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$42,780
INCLUYE:	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD "TIPO PULPO"	

NOTA: LOS VALORES CORRESPONDIENTES A SUMINISTRO INCLUYEN EL IVA

NOTA ESPECIAL: Aplicar Tarifa por Variable de Profundidad (Vp) en las Acometidas Domiciliarias de Acueducto, cuando la profundidad de excavacion por metro lineal (ml) sea mayor a 1.0m asi:		
$Vr. Ac \times ML = Vr. Ac. \times ML$ $Vp = \text{Variable de profundidad}$ $Vr. Ac. \times ML = \text{Valor}$	PROFUNDIDAD DE EXCAVACION (ml)	Vp
	≥1.0 y < 1.50	\$ 74,202
	≥1.50 y < 2.00	\$ 148,405
	≥2.00 y < 2.50	\$ 222,607
	≥2.50 y < 3.00	\$ 296,810
	≥3.00 y < 3.50	\$ 371,012
	≥3.50 y < 4.00	\$ 445,215
	≥4.00 y < 4.50	\$ 519,417
≥4.50 y < 5.00	\$ 593,620	

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$135,790
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$69,330
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$379,310
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$430,270
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$69,330
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$673,790
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$499,990
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$69,330
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$743,510
ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$520,570
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$69,330
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$764,090
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$396,470
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$72,840
	VR. CAJILLA NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$643,500
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,037,400
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$72,840
	VR. CAJILLA NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,284,430
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,977,140
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$72,840
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,224,170
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$592,340
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$72,840
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$839,370
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$619,010
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$72,840
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$866,040
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA TAPA Y MARCO	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$197,480
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$129,880
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$501,550
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$430,270
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$129,880
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$734,340
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$546,570
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$129,880
	VR. CAJILLA EN CONCRETO CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$850,640
ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$567,150
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$129,880
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$871,220
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$408,030
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,770
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$718,990
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,037,400
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,770
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,348,360
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,977,140
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,770
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,288,100
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$664,900
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,770
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$975,860
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$706,990
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,770
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,017,950
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA TAPA Y MARCO	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA 3- LA ALTURA DE EXCAVACIÓN PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$105,100
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$286,650
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$515,840
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$365,530
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$286,650
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$776,270
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$449,770
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$286,650
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$860,510
ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$472,090
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$286,650
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$882,830
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$560,850
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$978,010
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,125,940
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,543,100
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,065,670
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,482,830
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$765,450
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,182,610
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$796,570
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,213,730
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$132,040
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,016,170
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,396,390
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$430,270
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,016,170
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,694,620
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$499,990
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,016,170
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,764,340
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$520,570
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,016,170
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,784,920
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$575,300
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,854,740
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,289,210
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,568,650
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,228,950
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$3,508,390
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$951,850
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,231,290
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$982,970
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,262,410
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA 3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 2" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$105,100
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,597,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,950,600
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$368,410
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,597,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,213,910
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$449,770
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,597,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,295,270
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$470,340
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,597,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,315,840
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$513,730
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,382,380
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,306,820
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$3,175,470
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,246,560
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$4,115,210
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$946,340
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,814,990
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$977,450
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,846,100
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA 3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$393,300
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,018,670
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$4,784,250
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$569,680
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,018,670
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$4,960,630
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$592,240
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,018,670
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$4,983,190
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$608,440
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,018,670
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$4,999,390
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$790,550
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,760
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,231,590
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,844,200
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,760
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,285,240
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,783,930
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,760
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$7,224,970
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,483,710
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,760
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,924,750
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,514,830
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,760
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,955,870
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA 3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD 4- LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR TEE PARTIDA INCLUYE LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONEXION (Tee Partida, Valvula de Compuerta, Adaptador Birdado y Tornillos Tee Partida (JG)).		

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 4" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$393,300
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,013,350
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,778,930
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$569,680
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,013,350
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,955,310
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$592,240
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,013,350
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,977,870
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$572,600
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,013,350
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,958,230
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$773,180
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,790
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,244,250
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,861,810
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,790
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$7,332,880
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,801,540
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,790
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,272,610
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,501,320
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,790
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,972,390
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,532,440
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,790
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$7,003,510
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA 3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD 4- LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR TEE PARTIDA INCLUYE LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONEXION (Tee Partida, Valvula de Compuerta, Adaptador Birdado y Tornillos Tee Partida (JG)).		

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 6" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$393,300
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,529,730
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,295,310
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$569,680
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,529,730
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,471,690
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$592,240
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,529,730
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,494,250
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$606,950
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,529,730
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,508,960
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$805,990
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,708,270
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,886,540
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,861,810
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,708,270
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$9,942,360
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,801,540
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,708,270
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$10,882,090
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,501,320
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,708,270
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$9,581,870
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,532,440
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,708,270
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$9,612,990
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		
4- LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR TEE PARTIDA INCLUYE LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONEXION (Tee Partida, Valvula de Compuerta, Adaptador Birdado y Tornillos Tee Partida (JG)).		

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

CORRIDA DE CAJILLA PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"									
UBICACIÓN DE LA RED	ANDEN EN RECEBO / TIERRA		ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)		ANDEN LOSETA TIPO IDU		ANDEN ADOQUIN LADRILLO		
	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	
ACTIVIDADES									
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$76,250	\$76,250	\$143,470	\$143,470	\$162,990	\$162,990	\$135,930	\$135,930	
VR. ACCESORIOS CAJILLA, TUBERÍA, UNION, ADAPTADOR, EMPAQUE MEDIDOR, CINTA TEFLON	\$59,630	\$83,890	\$59,630	\$83,890	\$83,890	\$83,890	\$59,630	\$83,890	
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$135,880	\$160,140	\$203,100	\$227,360	\$246,880	\$246,880	\$195,560	\$219,820	
INCLUYE:	CAJILLA UNITARIA EN CONCRETO/PLASTICA, EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y RECOGIDA DE ESCOMBROS. REINSTALACIÓN DE MEDIDOR, REGISTROS (SI SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN).								
NO INCLUYE:	SUMINISTRO TAPA Y MARCO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y REGISTRO DE USUARIO (BOLA)								

NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA

2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA

NIVELACION DE CAJILLA PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"									
UBICACIÓN DE LA RED	ANDEN EN RECEBO / TIERRA		ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)		ANDEN LOSETA TIPO IDU		ANDEN ADOQUIN LADRILLO		
	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	
ACTIVIDADES									
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$63,400	\$63,400	\$82,510	\$82,510	\$82,510	\$82,510	\$82,510	\$82,510	
VR. ACCESORIOS CAJILLA, TUBERÍA, UNION, ADAPTADOR, EMPAQUE MEDIDOR, CINTA TEFLON	\$58,150	\$81,650	\$58,150	\$81,650	\$81,650	\$81,650	\$58,150	\$81,650	
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$121,550	\$145,050	\$140,660	\$164,160	\$164,160	\$164,160	\$140,660	\$164,160	
INCLUYE:	CAJILLA UNITARIA, EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y RECOGIDA DE ESCOMBROS. REINSTALACIÓN DE MEDIDOR, REGISTROS (SI SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN)								
NO INCLUYE:	SUMINISTRO TAPA Y MARCO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y REGISTRO DE USUARIO (BOLA)								

NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA

2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN MURO						
ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED					
	EN RECIBO / TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$127,540	\$203,510	\$225,500	\$231,340	\$1,037,400	\$1,977,140
VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLER, COLLAR DE DERIVACION, NIPLER, UNION, CINTA TEFLONER.	\$82,010	\$82,010	\$82,010	\$82,010	\$85,510	\$85,510
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$209,550	\$285,520	\$307,510	\$313,350	\$1,122,910	\$2,062,650
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS					
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)					
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA						
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA						

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN MURO						
ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED					
	EN RECIBO / TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$149,090	\$232,540	\$250,780	\$256,610	\$1,037,400	\$1,977,140
VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLER, COLLAR DE DERIVACION, NIPLER, UNION, CINTA TEFLONER.	\$126,010	\$126,010	\$126,010	\$126,010	\$132,900	\$132,900
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$275,100	\$358,550	\$376,790	\$382,620	\$1,170,300	\$2,110,040
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS					
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)					
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA						
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA						

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED					
	EN RECEBO / TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$80,780	\$167,230	\$185,470	\$191,300	\$1,000,080	\$2,065,670
VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION SIN ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, NIPLES, UNIONES, ADAPTADOR, CINTA TEFLON.	\$291,860	\$291,860	\$291,860	\$291,860	\$298,280	\$298,280
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$372,640	\$459,090	\$477,330	\$483,160	\$1,298,360	\$2,363,950
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS					
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)					
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA						
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA						

ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED					
	EN RECEBO / TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO	
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$80,780	\$167,230	\$185,470	\$1,000,080	\$2,065,670	
VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION SIN ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, NIPLES, UNIONES, ADAPTADOR, CINTA TEFLON.	\$1,027,570	\$1,027,570	\$1,027,570	\$1,042,670	\$1,042,670	
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,108,350	\$1,194,800	\$1,213,040	\$2,042,750	\$3,108,340	
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS					
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)					
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA						
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA						

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CAJILLAS PARA MEDIDORES DE 1" , 1 1/2" , 2" , 3" , 4" Y 6"												
ACTIVIDADES	CAJILLAS MEDIDORES											
	1" - 1 1/2"	2"	3"	4" 6"								
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$1,110,030	\$1,140,910	\$1,278,660	\$1,614,750								
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,110,030	\$1,140,910	\$1,278,660	\$1,614,750								
INCLUYE:	MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRRANTES											
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, TAPA - MARCO PARA CONTROL LECTURA Y RECUPERACION ESPACIO PUBLICO											
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA												
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA												
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CAJA DE VALVULAS ACUEDUCTO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAJA DE VALVULA</td> <td>\$270,110</td> </tr> <tr> <td colspan="2">INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE Y TAPA VALVULA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NOTA: VALORES REDONDEADOS A LA DECENA.</td> </tr> </tbody> </table>					CAJA DE VALVULAS ACUEDUCTO	VALOR TOTAL	CAJA DE VALVULA	\$270,110	INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE Y TAPA VALVULA		NOTA: VALORES REDONDEADOS A LA DECENA.	
CAJA DE VALVULAS ACUEDUCTO	VALOR TOTAL											
CAJA DE VALVULA	\$270,110											
INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE Y TAPA VALVULA												
NOTA: VALORES REDONDEADOS A LA DECENA.												

NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (METRO LINEAL)			
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	MATERIAL EN PVC	
		6" Y 8"	10" Y 12"
VIA Y ANDEN EN RECEBO/TIERRA	V.R. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$80,980	\$86,400
	V.R. SUMINISTRO	\$89,080	\$138,850
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$170,060	\$225,250
	ROTURA Y RECUPERACION ANDEN EN BAJA ESPECIFICACION	\$5,850	\$5,850
VIA ADOQUIN LADRILLO	VR. TOTAL SUM. E INST. MAS ROTURA Y RECONSTRUCCION.	\$175,910	\$231,100
	V.R. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$303,530	\$333,590
	V.R. SUMINISTRO	\$89,080	\$138,850
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$392,610	\$472,440
VIA ADOQUIN CONCRETO	V.R. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$322,480	\$343,560
	V.R. SUMINISTRO	\$89,080	\$138,850
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$411,560	\$482,410
	V.R. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$449,850	\$468,060
VIA EN ASFALTO	V.R. SUMINISTRO	\$89,080	\$138,850
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$538,930	\$606,910
	V.R. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$571,650	\$591,230
	V.R. SUMINISTRO	\$89,080	\$138,850
VIA EN CONCRETO	EXCAVACION, INSTALACION TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	\$660,730	\$730,080
INCLUYE:			
NO INCLUYE:	LA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO NO INCLUYE EL COSTO DE LA CAJA DE INSPECCION		
NOTAS	1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA		
	2- COSTO DE INTERVENTORIA DE UNA CONEXIÓN DOMICILIARIA 6% DEL COSTO DE LA DOMICILIARIA CUANDO LA EJECUTE EL USUARIO.		
	3- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
	4- LA EXCAVACION DE ACOMETIDAD DE ALCANTARILLADO ESTAN DEFINIDAS A UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 M		

Actualización Precios Abril 1 de 2018

NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS MASIVAS DE ALCANTARILLADO	
UBICACIÓN DE LA RED	MATERIAL EN PVC
	6" Y 8" 10" Y 12"
VIA Y ANDEN EN RECEBO/TIERRA	\$280,600
	\$89,080
	\$369,680
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$385,150
INCLUYE:	EXCAVACION, INSTALACION TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS
NO INCLUYE:	LA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO NO INCLUYE EL COSTO DE LA CAJA DE INSPECCION
NOTAS	1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA 3- LA INSTALACION DE ACOMETIDAS MASIVAS APLICA UNICAMENTE PARA SOLICITUDES EN UN NUMERO MAYOR A 10 PREDIOS UBICADOS EN UN MISMO BARRIO. 4- LA EXCAVACION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO ESTAN DEFINIDAS A UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 M

NOTA ESPECIAL: Aplicar Tarifa por Variable de Profundidad (Vp) en las Acometidas Domiciliarias de Alcantarillado, cuando la profundidad de excavacion por metro lineal (ml) sea mayor a 1.50 m así:

VR. Ac x ML =	VR. Ac. x ML + Vp	PROFUNDIDAD DE EXCAVACION (ml)	Vp
Vp =	Variable de profundidad	≥1.50 y < 2.00	\$ 74,202
VR. Ac. X ML =	Valor acometida x ml	≥2.00 y < 2.50	\$ 148,405
		≥2.50 y < 3.00	\$ 222,607
		≥3.00 y < 3.50	\$ 296,810
		≥3.50 y < 4.00	\$ 371,012
		≥4.00 y < 4.50	\$ 445,215
		≥4.50 y < 5.00	\$ 519,417

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

RECONEXION ESPECIAL DE ACOMETIDAS A LA RED PRINCIPAL						
INCLUYE	Reinstalación de medidor, registro de corte con acople, tubería, empaque medidor, cinta teflon, reconstrucción de andenes, espacio público, excavación, recogida de escombros					
NO INCLUYE	Suministro de medidor y verificación metrologica					
UBICACIÓN DE LA RED	RECEBO O TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$81,230	\$160,250	\$113,830	\$122,630	\$753,250	\$1,178,050
VR. ACCESORIOS	\$37,580	\$37,580	\$37,580	\$37,580	\$42,770	\$42,770
VALOR TOTAL	\$118,810	\$197,830	\$151,410	\$160,210	\$796,020	\$1,220,820
Notas: 1- Cuando la reconexión especial implique la construcción completa de la acometida, ella será cobrada según las tablas para nuevas acometidas 2- Los valores presentados para la reconexión especial no dependen del diámetro 3- La reconexión especial no incluye verificación metrologica ni suministro del medidor 4- Valores redondeados a la decena 5- Los valores correspondiente a suministros incluye el IVA						

CORTE ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DESDE LA RED						
INCLUYE	Excavación hasta la red, retiro de manguera y suspensión de registro de incorporación o colocación de tapón en collar. Reconstrucción de andenes, espacio público y recogida de escombros, Desmonte de Medidor y entrega al usuario.					
NO INCLUYE	Suministro de tapon macho					
UBICACIÓN DE LA RED	RECEBO O TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO
VALOR TOTAL	\$71,400	\$144,080	\$97,670	\$106,470	\$901,560	\$1,818,850

Nota: Para los cortes especiales del servicio de acueducto desde la red que se realicen a predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, se aplicará una tarifa equivalente a la definida para las siguientes modalidades: "Recebo o tierra", "Andén en concreto y/o tableta (Tipo IDU)", "en andén o loseta tipo IDU" o "Andén en Adoquín ladrillo" según sea el caso; La tarifa que finalmente se defina para los predios con la condición descrita, se escogerá entre estas cuatro (4) modalidades dependiendo de la complejidad del trabajo de corte a realizar.

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

RECONEXION SERVICIO DE LA ACOMETIDA AL INTERIOR DE LA CAJILLA		CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL INTERIOR DE LA CAJILLA	
INCLUYE	Retiro de dispositivo, Restablecimiento del servicio (prueba con usuario)	INCLUYE	Colocacion de dispositivo de corte
VALOR TOTAL	\$17,190.00	VALOR TOTAL	\$18,750.00

* Por Resolucion CRA No 424 de 2007 Cargo Maximo 2.2% del salario minimo legal vigente
 Nota: Valores redondeados a la decena

SUSPENSION DEL SERVICIO ACUEDUCTO		REINSTALACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	
INCLUYE	Colocación de chapeta en registro de corte, Restablecimiento del servicio (prueba con usuario)	INCLUYE	Retiro de chapeta en registro de corte, Restablecimiento del servicio (prueba con usuario)
VALOR TOTAL	\$10,940.00	VALOR TOTAL	\$9,370.00

* Por Resolucion CRA No 424 de 2007 Cargo Maximo 1.4% del salario minimo legal vigente
 Nota: Valores redondeados a la decena

INVESTIGACION PARA DETECTAR CONEXIÓN CLANDESTINA	
INCLUYE	Deteccion con equipo especializado,Mano de obra, Transporte
VALOR TOTAL	\$137,950.00

Nota: Valores redondeados a la decena

Actualización Precios Abril 1 de 2018

OTROS

VALOR M3 DE AGUA EN CARROT ANQUE	VALOR				
Valor m3 Transporte (Incluye Motobomba)	\$17,828				
Más Valor m3 agua Tarifa Comercial Vigente	Ver notas				
VALOR TOTAL m3	Ver notas				
NOTAS: 1- EL VALOR TOTAL ES LA SUMATORIA DEL VALOR DE TRANSPORTE MAS EL VALOR DE M3 DE LA TARIFA COMERCIAL DE AGUA POTABLE.					
2- EL VALOR DE M3 DE AGUA POTABLE SERA LA TARIFA COMERCIAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.					
3- LOS VALORES SE INCREMENTARAN DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA					
4- EL COSTO DE TRANSPORTE ES UNICAMENTE CUANDO EL SERVICIO SE PRESTA CON CARROTANQUES DE LA EAAB					
TARIFA DE AGUA EN BLOQUE M3:	VALOR ESTABLECIDO POR LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA VIGENTES A LA FECHA DE VENTA INDEXADOS DE CONFORMIDAD POR CRA RESOLUCION 2000 DE 2001 Y SUS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.				
TARIFA DE AGUA A CARROTANQUES M3:	VALOR ESTABLECIDO POR LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA VIGENTES A LA FECHA DE VENTA INDEXADOS DE CONFORMIDAD POR CRA RESOLUCION 2000 DE 2001 Y SUS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.				
El costo de los servicios especiales prestados a los clientes de agua en bloque serán los que la Dirección Red Matriz Acueducto establezca y/o el área					
DESCRIPCION	UND	VALOR UNT + IVA	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
Alquiler equipo fijo ultrasonico. Marca Ultraflux	Día	\$ 214,200	Alquiler Equipo de Motobomba 6", Incluye operador y combustible	Hr	\$ 62,000
Alquiler de Sonda invasiva	Día	\$ 29,800	Transporte, Izaje e Instalacion Motobomba	Viaje	\$ 190,000

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
ACCESORIOS	UN	VALOR
Suministro e instalación adaptador hembra pf + uad 1/2"	UN	\$900.00
Suministro e instalación adaptador hembra pf + uad 3/4"	UN	\$1,100.00
Suministro e instalación adaptador hembra pvc de 1/2"	UN	\$220.00
Suministro e instalación adaptador hembra pvc de 3/4"	UN	\$390.00
Suministro e instalación adaptador hembra pvc de 1"	UN	\$880.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc 1/2"	UN	\$880.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc 3/4"	UN	\$350.00
Suministro e instalación adaptador macho pvc 1" ultra	UN	\$730.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 1 1/2"	UN	\$1,800.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 1"	UN	\$730.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 2"	UN	\$2,580.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 3"	UN	\$10,130.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 4"	UN	\$18,640.00
Suministro e instalación adaptador macho pf + uad 1/2"	UN	\$880.00
Suministro e instalación adaptador macho pf + uad 3/4"	UN	\$7,330.00
Suministro e instalación bridas roscadas hd 3"	UN	\$37,480.00
Suministro e instalación bridas roscadas hd 4"	UN	\$44,870.00
Suministro e instalación bridas roscadas hd 6"	UN	\$60,700.00
Suministro e instalación codo 45 pvc 1"	UN	\$1,410.00
Suministro e instalación codo 45 pvc 2"	UN	\$5,660.00
Suministro e instalación codo 45 pvc 1 1/2"	UN	\$3,420.00
Suministro e instalación codo 90 1/2" pvc	UN	\$280.00
Suministro e instalación codo 90 3/4" pvc	UN	\$450.00
Suministro e instalación codo 90 1 1/2" pvc	UN	\$3,150.00
Suministro e instalación codo 90 1" pvc	UN	\$880.00
Suministro e instalación codo 90 2" pvc	UN	\$5,160.00
Suministro e instalación codo 90 3" pvc	UN	\$19,230.00
Suministro e instalación codo 90 4" pvc	UN	\$38,730.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 1/2"	UN	\$1,550.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 3/4"	UN	\$1,670.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 1 1/2"	UN	\$5,140.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 1"	UN	\$2,570.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 2"	UN	\$7,720.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 3"	UN	\$22,370.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 4"	UN	\$37,290.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 6"	UN	\$147,890.00
Suministro e instalación codo 45 6" novafort para alcantarillado	UN	\$28,910.00
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 1/2" pvc	UN	\$13,530.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 1/2" pvc	UN	\$15,370.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 1/2" pvc	UN	\$19,540.00
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 3/4" pvc	UN	\$8,800.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 3/4" pvc	UN	\$10,800.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 3/4" pvc	UN	\$12,660.00

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizara solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 1/2" pn pead	UN	\$13,920.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 1/2" pn pead	UN	\$18,680.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 1/2" pn pead	UN	\$54,810.00
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 3/4" pn pead	UN	\$16,350.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 3/4" pn pead	UN	\$29,760.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 3/4" pn pead	UN	\$58,920.00
Suministro e instalación empaque para medidor 1/2"	UN	\$610.00
Suministro e instalación empaque para medidor 3/4"	UN	\$480.00
Suministro e instalación empaque para medidor 1"	UN	\$1,500.00
Suministro e instalación empaque caucho para unión alfa 3"	UN	\$2,180.00
Suministro e instalación empaque caucho para unión alfa 4"	UN	\$3,230.00
Suministro e instalación empaque caucho para unión alfa 6"	UN	\$6,960.00
Suministro e instalación filtro tipo yee extremo brida hd 2"	UN	\$181,580.00
Suministro e instalación filtro tipo yee extremo brida hd 3"	UN	\$218,450.00
Suministro e instalación filtro tipo yee extremo brida hd 4"	UN	\$311,350.00
Suministro e instalación filtro tipo yee extremo brida hd 6"	UN	\$594,050.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 3 x 1/2"	UN	\$12,670.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 1/2"	UN	\$15,840.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 1/2"	UN	\$19,000.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 3 x 3/4"	UN	\$12,670.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 3/4"	UN	\$15,840.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 3/4"	UN	\$19,000.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 3 x 1"	UN	\$24,700.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 1"	UN	\$26,600.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 1"	UN	\$28,500.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 3 x 1 1/2"	UN	\$24,700.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 1 1/2"	UN	\$26,600.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 1 1/2"	UN	\$28,500.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 8 x 1 1/2"	UN	\$53,840.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 2"	UN	\$46,020.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 2"	UN	\$57,980.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 8 x 2"	UN	\$77,310.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 10 x 2"	UN	\$97,560.00
Suministro e instalación marco y tapa plástica antifraude	UN	\$156,590.00
Suministro e instalación niple galvanizado 1 1/2"	UN	\$2,570.00
Suministro e instalación niple galvanizado 1"	UN	\$790.00
Suministro e instalación niple galvanizado 1/2"	UN	\$260.00
Suministro e instalación niple galvanizado 2"	UN	\$2,380.00
Suministro e instalación niple galvanizado 3"	UN	\$12,480.00
Suministro e instalación niple galvanizado 3/4"	UN	\$550.00
Suministro e instalación niple galvanizado 4"	UN	\$16,650.00
Suministro e instalación niple bridado en acero 6" x 35 cm	UN	\$449,590.00
Suministro e instalación registro bola pvc de 1/2"	UN	\$12,820.00

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizara solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

Actualización Precios Abril 1 de 2018

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2018

COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
Suministro e instalación registro bola de 3/4"	UN	\$22,870.00
Suministro e instalación registro bola de 1"	UN	\$23,870.00
Suministro e instalación registro bola de 1 1/2"	UN	\$74,930.00
Suministro e instalación registro bola de 2"	UN	\$126,010.00
Suministro e instalación registro bola de 3"	UN	\$236,340.00
Suministro e instalación registro bola con acople pvc de 1/2"	UN	\$18,050.00
Suministro e instalación registro bola pvc de 1/2" con salida auxiliar y tuerca medidor	UN	\$19,470.00
Suministro e instalación registro telescópico bola pvc 1/2"	UN	\$24,660.00
Suministro e instalación registro telescópico antifraude pvc 1/2"	UN	\$31,520.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude pvc 1/2"	UN	\$19,200.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude pvc de 3/4"	UN	\$41,570.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude con acople pvc 1/2"	UN	\$21,050.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude con acople pvc de 3/4"	UN	\$41,570.00
Suministro e instalación registro de corte de 1"	UN	\$125,560.00
Suministro e instalación registro de corte de 1 1/2"	UN	\$477,000.00
Suministro e instalación registro de corte de 2"	UN	\$543,160.00
Suministro e instalación registro de incorporación pvc 1/2" con acople	UN	\$23,350.00
Suministro e instalación registro de incorporación pvc 3/4" con acople	UN	\$52,510.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1 1/2" con acople	UN	\$367,810.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1" con acople	UN	\$53,590.00
Suministro e instalación registro de incorporación 2" con acople	UN	\$403,890.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1" sin acople	UN	\$125,560.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1 1/2" sin acople	UN	\$486,000.00
Suministro e instalación registro de incorporación 2" sin acople	UN	\$955,090.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 1/2"	UN	\$590.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 3/4"	UN	\$630.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 1"	UN	\$1,610.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 1 1/2"	UN	\$2,530.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 2"	UN	\$3,220.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 3"	UN	\$5,990.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 4"	UN	\$17,470.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 6"	UN	\$54,500.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 1 1/2"	UN	\$2,460.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 2"	UN	\$3,910.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 2 1/2"	UN	\$14,970.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 3"	UN	\$27,200.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 4"	UN	\$27,910.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 3" x 3"	UN	\$64,400.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 4" x 3"	UN	\$84,450.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 6" x 3"	UN	\$120,350.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 4" x 4"	UN	\$88,150.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 6" x 4"	UN	\$140,410.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 8" x 4"	UN	\$268,140.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 6" x 6"	UN	\$172,780.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 8" x 6"	UN	\$280,810.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 10" x 6"	UN	\$401,680.00

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizara solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

Actualización Precios Abril 1 de 2018

**COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE
ACCESORIOS**

Suministro e instalación tee galvanizado 1/2"	UN	\$1,480.00
Suministro e instalación tee galvanizado 3/4"	UN	\$2,200.00
Suministro e instalación tee galvanizado 1 1/2"	UN	\$8,040.00
Suministro e instalación tee galvanizado 2"	UN	\$5,090.00
Suministro e instalación tee galvanizado 3"	UN	\$16,150.00
Suministro e instalación tee galvanizado 4"	UN	\$28,240.00
Suministro e instalación tee galvanizado 6"	UN	\$108,510.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 2" de 5/8 x 2 1/2"	JG	\$16,140.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 3" de 5/8 x 2 1/2"	JG	\$21,020.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 4" de 5/8 x 3"	JG	\$32,470.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 6" de 3/4 x 3 1/2"	JG	\$53,150.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 8" de 3/4 x 3 1/2"	JG	\$85,010.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 10" de 7/8 x 4"	JG	\$118,090.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 12" de 7/8 x 4"	JG	\$143,600.00
Suministro e instalación tubería acometida domiciliaria pf+uad polietileno 1/2"	ML	\$1,170.00
Suministro e instalación tubería acometida domiciliaria pf+uad polietileno 3/4"	ML	\$2,300.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 21 d= 1 1/2"	ML	\$5,030.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 21 d= 1"	ML	\$2,140.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 21 d= 2"	ML	\$7,720.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 26 d= 3"	ML	\$16,700.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 26 d= 4"	ML	\$28,480.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 26 d= 6"	ML	\$59,520.00
Suministro e instalación tuerca y racor medidor 1 1/2"	JG	\$28,450.00
Suministro e instalación union pvc soldar 1/2 "	UN	\$180.00
Suministro e instalación union pvc soldar 3/4 "	UN	\$280.00
Suministro e instalación union pvc soldar 1 "	UN	\$460.00
Suministro e instalación union pvc soldar 1 1/2 "	UN	\$1,160.00
Suministro e instalación union pvc soldar 2 "	UN	\$1,900.00
Suministro e instalación union pvc soldar 3 "	UN	\$9,300.00
Suministro e instalación union pvc soldar 4 "	UN	\$20,210.00
Suministro e instalación union rapida pvc 3 "	UN	\$20,770.00
Suministro e instalación union dresser 1 1/2"	UN	\$24,150.00
Suministro e instalación unión dresser 2"	UN	\$21,110.00
Suministro e instalación unión dresser 3"	UN	\$29,030.00
Suministro e instalación unión dresser 4"	UN	\$33,250.00
Suministro e instalación unión dresser 6"	UN	\$78,120.00
Suministro e instalación unión galvanizada 1/2"	UN	\$840.00
Suministro e instalación unión galvanizada 3/4"	UN	\$1,180.00
Suministro e instalación unión galvanizada 1"	UN	\$1,810.00
Suministro e instalación unión galvanizada 1 1/2"	UN	\$3,140.00
Suministro e instalación unión galvanizada 2"	UN	\$7,230.00
Suministro e instalación unión galvanizada 3"	UN	\$13,260.00
Suministro e instalación unión galvanizada 4"	UN	\$23,420.00
Suministro e instalación unión galvanizada 6"	UN	\$47,850.00

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizara solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

Actualización Precios Abril 1 de 2018

COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
Suministro e instalación unión multiuso alfa 2"	UN	\$27,980.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 3"	UN	\$35,890.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 4"	UN	\$43,280.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 6"	UN	\$70,730.00
Suministro e instalación unión pf+uad polietileno 1/2"	UN	\$2,020.00
Suministro e instalación unión pf+uad polietileno 3/4"	UN	\$13,050.00
Suministri e instalacion union pvc 1 1/2"	UN	\$1,690.00
Suministri e instalacion adaptador hembra pvc 1 1/2"	UN	\$3,540.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 2" hd	UN	\$158,350.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 3" hd	UN	\$238,580.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 4" hd	UN	\$325,680.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 6" hd	UN	\$565,840.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 8" hd	UN	\$842,960.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 10" hd	UN	\$1,472,670.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 12" hd	UN	\$1,847,430.00
Suministro e instalación yee 8 x 6" novafort para alcantarillado	UN	\$25,480.00
Suministro e instalación yee 10 x 6" novafort para alcantarillado	UN	\$9,850.00
Suministro e instalación yee 12 x 6" novafort para alcantarillado	UN	\$11,450.00
Suministro e instalación yee 16 x 6" novafort para alcantarillado	UN	\$6,300.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 3"	UN	\$76,640.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 4"	UN	\$91,760.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 6"	UN	\$167,320.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 8"	UN	\$232,090.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 10"	UN	\$437,200.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 12"	UN	\$566,740.00
Suministro e instalacion tee partida 3" X 2"	UN	\$1,944,800.00
Suministro e instalacion tee partida 3" X 3"	UN	\$2,022,090.00
Suministro e instalacion tee partida 4" X 2"	UN	\$2,156,730.00
Suministro e instalacion tee partida 4" X 3"	UN	\$2,220,750.00
Suministro e instalacion tee partida 4" X 4"	UN	\$4,329,950.00
Suministro e instalacion tee partida 6" X 2"	UN	\$2,195,190.00
Suministro e instalacion tee partida 6" X 3"	UN	\$2,347,100.00
Suministro e instalacion tee partida 6" X 4"	UN	\$2,759,620.00
Suministro e instalacion tee partida 6" X 6 "	UN	\$2,681,740.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 2"	UN	\$2,327,330.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 3"	UN	\$2,581,300.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 4"	UN	\$2,781,370.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 6"	UN	\$2,843,860.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 8"	UN	\$3,823,240.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 2"	UN	\$1,846,710.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 3"	UN	\$3,081,100.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 4"	UN	\$2,961,300.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 6"	UN	\$3,366,240.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 8"	UN	\$4,366,750.00
Suministro e instalacion tee partida 12X10"	UN	\$6,239,290.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 12"	UN	\$7,814,860.00

NOTA : LOS VALORES INCLUYE IVA

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizara solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

Actualización Precios Abril 1 de 2018

ACTIVIDADES RECUPERACION ESPACIO PÚBLICO

RECUPERACION ESPACIO PUBLICO			
ITEM	ACTIVIDADES	UND	VALOR
RETIRO MATERIAL SOBRANTE	VR. RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE X M3 PARA LA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, NO INCLUYE CARGUE MECANICO	M3	\$34,766
ANDEN CONCRETO Y/O BALDOSA BAJA ESPECIFICACION	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$99,679
ANDEN EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$110,243
ANDEN TIPO IDU	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$125,302
ANDEN EN ADOQUIN	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$131,148
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$270,108
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$230,735
NOTA 1: LOS SUMINISTROS INCLUYEN EL IVA NOTA 2: LOS VALORES REONDEADOS A LA DECENA			

NOTA: Tarifas para remunerar al usuario cuando este asume la recuperación de su frente por intervenciones de obras de acueducto o alcantarillado.

CAJAS DE INSPECCION CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	VALOR TOTAL
CAJA DE INSPECCION 60 X 60	\$287,730
CAJA DE INSPECCION 80 X 80	\$395,050
CAJA DE INSPECCION 100 X 100	\$473,050
INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE, EXCAVACION Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NOTA: VALORES REDONDEADOS A LA DECENA	

Actualización Precios Abril 1 de 2018

MEDIDORES

DIAMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	VALOR INSTALACION MEDIDOR	VR. INSTALACION MEDIDOR CON COMPONENTES 1/2"- 3/4"	VALOR SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR	VERIFICACION METROLOGICA DE MEDIDORES (1)	CARCAZA DEL MEDIDOR (1)	RECONOCIMIENTO MEDIDOR RETIRADO (1)
1/2"	\$97,400	\$40,390	\$24,950	\$137,790	\$16,070	\$3,960	\$3,960
3/4"	\$156,830	\$40,390	\$24,950	\$197,220	\$18,710	\$4,680	\$4,680
1"	\$258,140	\$40,390		\$298,530	\$24,040	\$11,620	\$11,620
1 1/2"	\$708,460	\$49,210		\$757,670	\$282,590	-	-
2"	\$1,607,650	\$65,710		\$1,673,360	\$282,590	-	-
3"	\$2,113,400	\$65,710		\$2,179,110	\$282,590	-	-
4"	\$2,356,160	\$65,710		\$2,421,870	\$282,590	-	-
6"	\$3,918,930	\$174,250		\$4,093,180	\$282,590	-	-

Notas: (1) - Los valores de verificación metrologica incluyen el IVA.

- Los medidores de 1/2" deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa de Acueducto

- El valor de instalacion para medidores de 1/2" y 3/4" con componentes solo aplica para la adecuacion de los medidores de 190 mm que exige la Norma.

- Cuando se cambia el medidor se reconoce el valor correspondiente por la carcaza del medidor hasta Ø 1"

- Los medidores de Ø 1 1/2" en adelante no se reconoce valor alguno por carcaza del medidor retirado, pero éste se le deja al usuario

- El valor del medidor para todos los diámetros debe incluir el costo de verificación metrologica correspondiente.

- Los valores correspondiente a suministros incluye el IVA

NOTA: Las tarifas de verificación metrológica son calculadas y suministradas por el laboratorio de medidores de la EAB ESP.

NELSON VALENCIA VILLEGAS

Gerente Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente (E)

Actualización Precios Abril 1 de 2018